

ELECTORAL NÚMERO: 07787865, CON LA DEBIDA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES NACIONALES HABIDAS EN EL PAÍS, CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN MILITAR NÚMERO: 3446043135. = = = = =

PROCEDEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PETROLEOS DEL PERÚ - PETROPERU SOCIEDAD ANONIMA - EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE DE SU DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADOS SEGÚN CONSTA DEL ACUERDO DE DIRECTORIO DE PETROPERU NÚMERO D/028-93 DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES, CUYO TENOR LITERAL SE INSERTARÁ EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SEÑALANDO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PASEO DE LA REPÚBLICA NÚMERO TRES MIL TROCIENTOS SESENTA Y UNO DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; Y DE LA OTRA PARTE COMPARECE: = = = = =

EL SEÑOR JOSE ROBLES FREYRE, DE NACIONALIDAD PERUANA, VECINO DE ESTA CIUDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN INGENIERO DE PETRÓLEO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: 07276964, CON LA DEBIDA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES NACIONALES HABIDAS EN EL PAÍS, CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN MILITAR NÚMERO: = = 90281. = = = = =

PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CAVELOCAS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA - SERVICIOS PETROLEROS - EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL; DEBIDAMENTE AUTORIZADO SEGÚN CONSTA DEL PODER QUE CORRE INSCRITO EN EL ASIENTO 34 DEL RUBRO #0#

Nº 2470716



DE LA FICHA 21473 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA .
QUIEN SEÑALA DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EN EL CIRÓN AUGUSTO TAMAYO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO ; QUINTO PISO ; DISTRITO DE SAN ISIDRO ; PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA . - = = = = =

Y EL SEÑOR ALFREDO JALILIE AVAPARA , DE NACIONALIDAD PERUANA ; VECINO DE ESTA CIUDAD ; DE ESTADO CIVIL CASADO ; DE PROFESIÓN ECONOMISTA ; IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTICINCO ; CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES REALIZADAS EN EL PAÍS ; CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN MILITAR NÚMERO 23978446 . - = = = = =

PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DEL SUPREMO GOBIERNO ; DEBITAMENTE AUTORIZADO SEGÚN CONSTA DEL DECRETO SUPREMO NÚMERO CERO VEINTICINCO - NOVENTITRES - EN DE FECHA ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES ; CUYO TENOR LITERAL SE INSERTA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA ; SEÑALANDO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EN LA AVENIDA ARANCAY CUADRA CINCO - CERCAO NÚMERO UNO - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA . - = = = =

COY FÉ DE HABER IDENTIFICADO A LOS COMPARECIENTES Y PROCEDEN CON CAPACIDAD ; LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE

DEL ACTO QUE REALIZAN QUE SON HÁBILES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA ; LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJÓ RESPECTIVO ; Y

CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE : = = = = =

SEÑOR NOTARIO DOCTOR RICARDO FERNANDINI ARANA, NOTARIO DE LIMA : = = = = =

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO; EN ADELANTE LA MODIFICACIÓN; QUE CELEBRAN DE UNA PARTE PETROLEOS DEL PERÚ - PETROPERU SOCIEDAD ANONIMA, EN ADELANTE DENOMINADA "PETROPERU"; CON R.U.C. DIEZ MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO; CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REPUBLICA NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTIUNO; SAN ISIDRO; LIMA; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL DIRECTORIO; SEÑOR EMILIO ZÚRIGA CASTILLO; IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTIDOS; LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTITRES Y LIBRETA MILITAR NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINQUENTISEIS - CUARENTICINCO Y POR SU GERENTE GENERAL; SEÑOR ANTONIO RAMÓN CUETO GUTHURBURU; IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTICINCO; LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO TRES MILLONES SETENTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES Y LIBRETA MILITAR NÚMERO TREINTICUATRO A SESENTA - MIL CIENTO TREINTA Y CINCO; AMBOS CON DOMICILIO LEGAL EN PASEO DE LA REPUBLICA TRES MIL TRESCIENTOS SESENTIUNO; SAN ISIDRO; LIMA; Y FACULTADOS CONFORME APARECE DEL ACUERDO DE DIRECTORIO DE PETROPERU NÚMERO O/ CERO VEINTIOCHO - NOVENTA

SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTICUATRO

Nº 2470714

Y TRES DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES, CUYO TEXTO CERTIFICADO DEBERÁ USTED INSERTAR; Y DE LA OTRA PARTE, CAVELOASA DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA - SERVICIOS PETROLEROS; A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL "CONTRATISTA"; CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO NOVENTIDOS E SIETE MIL DIECISEIS; CON DOMICILIO EN JIRÓN AUGUSTO TAMAYO NÚMERO CIENTO CINQUENTICUATRO, QUINTO PISO, SAN ISIDRO, LIMA; INSCRITA EN LA FICHA NÚMERO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTITRES DEL LIBRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA Y EN EL ASIENTO DOS, - FOLIOS DOSCIENTOS, TOMO CHIL DEL LIBRO DE CONTRATISTAS PETROLEROS DEL REGISTRO PÚBLICO DE HIDROCARBUROS DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SEÑOR JOSÉ ROBLES FREYRE; IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTICUATRO; LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO DE SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTINUEVE Y LIBRETA MILITAR NÚMERO NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO; SEGÚN PODER CUYA ACTA DEBERÁ INSERTAR USTED, SEÑOR NOTARIO; Y EN REPRESENTACIÓN DEL SUPREMO GOBIERNO; EL VICE MINISTRO DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, SEÑOR ALFREDO GUALTIERE LAWAPARA; CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTACINCO; LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO A CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y LIBRETA MILITAR NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTISIETE - OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTISEIS; CON DOMICILIO EN AVENIDA ABANCAY CUADRA CINCO; LIMA; DEBIDA-

RICARDO PERINAMERI
NOTARIO DE LIMA

MENTE AUTORIZADO POR DECRETO SUPREMO, NÚMERO CERO VEINTE Y CINCO - NOVENTITRES- EN DE FECHA ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES, QUE APRUEBA LA PRESENTE MODIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE CONSTAN DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: = = = = =

CLÁUSULA PRIMERA: = = = = =

EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO PETROPERU Y LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN FORMADA POR CAVELCAS DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA, SERVICIOS PETROLEOS Y GEOPET ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE PETROLEO Y GAS EN EL LOTE I/ DEL NOROESTE DEL PERÚ. EL CONTRATO FUE DEBIDAMENTE APROBADO POR DECRETO SUPREMO, NÚMERO CERO VEINTINUEVE- NOVENTIUNO- EN. = = = = =

CLÁUSULA SEGUNDA: = = = = =

LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN MENCIONADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR HA SIDO DISUELTA POR ACUERDO DE LAS PARTES QUE LA INTEGRAN, CONFORME CONSTA EN EL ASIENTO SEGUNDO, PÁGINA OCHENTIOCHO, TOMO I DEL REGISTRO PÚBLICO DE HIDROCARBUROS. = = = = =

CLÁUSULA TERCERA: = = = = =

PETROPERU Y EL CONTRATISTA, DE COMÚN ACUERDO, INCLUYEN EN LA MODIFICACIÓN LAS SIGUIENTES VARIACIONES AL CONTRATO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA: = = = = =

3.1. - SE SUPRIME LA MENCIÓN DE GEOPET ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA EN EL NUMERAL I DE LA CLÁUSULA PRELIMINAR- GENERALIDADES. = = = = =

3.2. - SE SUPRIME EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ACAPITE 1.18;

Nº 2470712



1. "CONTRATISTA"; DE LA CLÁUSULA PRIMERA A DEFINICIONES.

3.3.- SE SUPRIME EL ACÁPITE 1.22 Y SE CORRE LA NUMERACIÓN DEL RESTO DE ACÁPITES DE LA CLÁUSULA PRIMERA. = = =

3.4.- EN EL ACÁPITE 18.1 DONDE DICE "CADA UNA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE INTEGRAN EL CONTRATISTA"; DEBE DECIR "EL CONTRATISTA". = = = = =

3.5.- EN EL ACÁPITE 18.2 DICE "OPERADOR" EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS; DEBE DECIR "CONTRATISTA". = = =

3.6.- EN EL ACÁPITE 18.4 DONDE DICE "CADA UNA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE INTEGRAN EL CONTRATISTA"; DEBE DECIR: "EL CONTRATISTA". = = = = =

3.7.- SE SUPRIME TODA REFERENCIA CONTENIDA EN EL ACÁPITE 21.1 DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES, A GEOPET ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA Y SU DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE. = = = = =

3.8.- EN EL ACÁPITE 23.6 SE ELIMINA "Y/O EL OPERADOR". = = = = =

3.9.- EN EL ANEXO B. DICE: "CAVELCAS DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA SERVICIOS PETROLEROS Y GEOPET ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA"; SE ELIMINA "GEOPET ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA". = = = = =

3.10.- EN EL ANEXO D DICE ASOCIACIÓN "CAVELCAS GEOPET ASOCIADOS"; DEBE DECIR "CAVELCAS". = = = = =

CLÁUSULA CUARTA: = = = = =

EL CONTRATISTA DEBERÁ CANJEAR CON PETROPERU LA CARTA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO

DE TRABAJO POR EL MISMO MONTO Y CONDICIONES DE LA EXISTENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA.

LIMA, 25 DE JUNIO DE 1993. = = = = =

FIRMADO: EMILIO ZÚÑIGA CASTILLO = = = = =

FIRMADO: ANTONIO RAMÓN CUETO DUTHURBURIUS. = = = = =

FIRMADO: JOSÉ ROBLES FREYRE = = = = =

FIRMADO: ALFREDO JALILIE AWAPARA. = = = = =

AUTORIZADA LA MINUTA POR EL DOCTOR FERNANDO GAMIO FRITA INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS BAJO EL NÚMERO CATORCE MIL SEIS - ABOGADO - UN SELLO. = = = = =

UN SELLO QUE EN SU TENOR LITERAL DICE LO SIGUIENTE: PETROPERU SOCIEDAD ANÓNIMA - ASESORIA LEGAL - PEDRO GAMIO

A. F. CINCUENTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTINUEVE. = =

INSENTO COMPROBANTE: = = = = =

PETROPERU - PETROLEOS DEL PERÚ. = = = = =

TRANSCRIPCIÓN: ACUERDO DE DIRECTORIO: = = = = =

APRUEBAN EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE

SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE PETROLEO Y GAS EN EL LOTE UNO

NOROCCIDENTE SUSCRITO EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NO

VECIENTOS NOVENTIUNO; CON LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPAS

CIÓN CAVELCÁS DEL PERÚ GEOPET ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓ

NÍMICA. = = = = =

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE EN SU SESIÓN NÚMERO CERO SEIS

NOVENTITRES DEL DIECISIETE DE MARCO DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTITRES; EL DIRECTORIO; = = = = =

VISTO EL MEMORANDUM NÚMERO CNTE-PROO-A CERO TREINTICUA

TRO - NOVENTITRES DE UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NO

VENTITRES POR EL CUAL LA ADMINISTRACIÓN HA ELEVADO A CON

Nº 2470710



CONSIDERACIÓN DEL DIRECTORIO, PARA SU APROBACIÓN, EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE PETROLEO Y GAS EN EL LOTE Nº NOROESTE SUSCRITO EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO CON LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CAVELCAS DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA SERVICIOS PETROLEROS - GEOPET ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS SEÑORES DIRECTORES PRESENTES; Y, = = = = =

CONSIDERANDO: = = = = =

QUE CON FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO PETROPERU SOCIEDAD ANÓNIMA, SUSCRIBIÓ CON LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CAVELCAS DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA SERVICIOS PETROLEROS - GEOPET ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE PETROLEO Y GAS EN EL LOTE Nº NOROESTE, = = = = = QUE CON SU CARTA NÚMERO CVC- CERO TREINTA / NOVENTITRES DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CAVELCAS DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA HA COMUNICADO A PETROPERU SOCIEDAD ANÓNIMA LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN REFERIDA EN EL CONSIDERANDO PRECEDENTE DE ESTE ACUERDO Y HA SOLICITADO SE EFECTÚEN LOS TRÁMITES PERTINENTES EN ATENCIÓN A QUE CAVELCAS DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA SERVICIOS PETROLEROS HA QUEDADO COMO ÚNICA CONTRATISTA EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE PETROLEO Y GAS SUSCRITO EL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO, = = = = = QUE DICHA DISOLUCIÓN CONSTA DE LA CERTIFICACIÓN DE SU INST

CVC- CERO TREINTA / NOVENTITRES

CRIFICIÓN EN EL ASIENTO DOS DE LA PAGINA OCHENTA OCHO DEL TOMO I DEL LIBRO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE HIDROCARBUROS; OTORGADA CON FECHA QUATROCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES Y ADJUNTA A LA ANTEDICHA COMUNICACIÓN. = = = = =

QUE CON SU MEMORANDUM NÚMERO CONTR - PICO - CERO TREINTA Y CUATRO - NOVENTITRES LA GERENCIA GENERAL HA PRESENTADO A CONSIDERACIÓN DEL DIRECTORIO EL PROYECTO DE MINUTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO; ELABORADO POR LA GERENCIA DE CONTRATOS PARA SU ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA; EL MISMO QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE

SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS EN EL LOTE I - NOROESTE; REQUERIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CAVELDAS DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA SERVICIOS PETROLEROS - GEPEL ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA. = = = = =

QUE EN SU INFORME LEGAL NÚMERO CONTR - PICO - CERO TREINTA Y CINCO - NOVENTA Y TRES DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS - NOVENTA Y TRES; ADJUNTO AL MEMORANDUM NÚMERO CONTR - PICO - CERO TREINTA Y TRES - NOVENTA Y TRES

DEL DÍA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES; EL ASESOR LEGAL DE LA GERENCIA DE CONTRATOS HA EXPRESADO OPINIÓN EN EL SENTIDO DE SER PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS EN EL LOTE I SUSCRITO CON LA CITADA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN. = = = = =

CON EL NÚMERO D/ CERO VEINTE Y OCHO - NOVENTA Y TRES; A-

SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTISIETE

Nº 2470708



ACUERDO : = = = = =

PRIMERO : = = = = =

APROBAR EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE PETROLEO Y GAS EN EL LOTE I SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CAVELCAS DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA SERVICIOS PETROLEROS = GEOPET ASOCIADOS DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES REQUERIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA DISOLUCIÓN DE DICHA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN EN EL SENTIDO QUE DICHO CONTRATO SE ENTIENDA REFERIDO ÚNICAMENTE A CAVELCAS DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA SERVICIOS PETROLEROS . = =

SEGUNDO : = = = = =

DISPONER QUE EL PROYECTO DE MINUTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO ELABORADO POR LA GERENCIA DE CONTRATOS; ADJUNTO A LOS MEMORANDA NÚMERO CNTR- PICO - CERO TREINTA Y TRES NOVENTITRES Y NÚMERO CNTR- PICO - CERO TREINTITRES NOVENTA Y TRES; FORME PARTE DEL PRESENTE ACUERDO. = =

TERCERO : = = = = =

INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO SUPREMO QUE APRUEBE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MENCIONADA EN EL NUMERAL UNO DEL PRESENTE ACUERDO Y CUYO TEXTO CONSTITUYE PARTE DEL MISMO EN VIRTUD DE SU NUMERAL

DOS . = = = = =

CUARTO : = = = = =

EXONERAR EL PRESENTE ACUERDO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA . = = = = =

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CUMPLIMIENTO, Y DEMÁS
FINES. - SAN ISIDRO, DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTITRES. = = = = =

FIRMADO: TERESA CORNEJO FAVA - SECRETARIO GENERAL - PETRO-
LEOS DEL PERU. = = = = =

FIRMADO: JAIME QUIJANDRIA SALMON - PRESIDENTE DEL DIREC-
TORIO. = = = = =

OTRO INSERTO DECRETO SUPREMO: = = = = =
ENERGIA Y MINAS - APRUEBAN LA MODIFICACION DEL CONTRATO
PARA LA EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL AREA DEL LOTE
UBICADO EN EL NOROESTE. = = = = =

DECRETO SUPREMO NUMERO CERO VEINTICINCO - NOVENTITRES. -
EM. - EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CONSIDERANDO: = = =

QUE ES POLITICA DEL GOBIERNO PROMOVER EL DESARROLLO DE
LA ACTIVIDAD HIDROCARBURIFERA, AL FIN DE INCREMENTAR LA
PRODUCCION DE PETROLEO Y GAS QUE PERMITAN EL NORMAL ABAS-
TECIMIENTO DE COMBUSTIBLES EN EL PAIS; = = = = =

QUE, PETROLEOS DEL PERU (PETROPERU) SOCIEDAD ANONIMA, CON-
FORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO
LEY NUMERO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTICUATRO, TAL

COMO HA SIDO MODIFICADO POR EL ARTICULO CUARTO DEL DECRETO
LEGISLATIVO NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTICINCO, HA SIDO
AUTORIZADO PARA NEGOCIAR Y CELEBRAR CONTRATOS PETROLEROS;

QUE, PETROLEOS DEL PERU (PETROPERU) SOCIEDAD ANONIMA, SUSCRI-
BIO CON LA ASOCIACION CAVECCAS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA
SERVICIOS PETROLEROS Y GEOPET ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA
UN CONTRATO DE SERVICIOS PETROLEROS, PARA LA EXPLOTACION

Nº 2470706



DE HIDROCARBUROS EN EL ÁREA DEL LOTE 1 UBICADO EN EL NOROESTE DEL PERÚ QUE FUE APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NÚMERO 029-91-EM ; = = = = =

QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9.8 DE LAS BASES GENERALES PARA CONTRATOS PETROLEROS APROBADA POR EL DECRETO LEY NÚMERO 22774 TODA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO RESPECTIVO REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL PODER EJECUTIVO PREVIO CRECIMIENTO A PETROLEOS DEL PERÚ - PETROPERU SOCIEDAD ANÓNIMA ; = = = = =

QUE, CAVELCAS DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA - SERVICIOS PETROLEROS HA SOLICITADO LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 1991 POR HABER ADQUIRIDO LOS DERECHOS Y PARTICIPACIONES DE GEOPET ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA EN DICHO CONTRATO, CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE PETROLEOS DEL PERÚ - PETROPERU SOCIEDAD ANÓNIMA ; = = =

QUE, EL DIRECTORIO DE PETROLEOS DEL PERÚ - PETROPERU SOCIEDAD ANÓNIMA, POR ACUERDO NÚMERO 0/029-93 DEL 17 DE MARZO DE 1993, APROBÓ EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN CAVELCAS DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA - SERVICIOS PETROLEROS Y GEOPET ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL ÁREA DEL LOTE 1 UBICADO EN EL NOROESTE DEL PERÚ ; = = = = =

QUE ; DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.13 DE LAS BASES GENERALES PARA CONTRATOS PETROLEROS APROBADA POR EL DECRETO LEY NÚMERO VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTICUATRO ; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTICINCO Y DEMÁS NOR-

FORMAS APLICABLES; ES PROCEDENTE OTORGAR LAS GARANTÍAS SEÑALADAS POR LOS DISPOSITIVOS MENCIONADOS;

DE CONFORMIDAD CON LOS INCISOS ONCE) Y VEINTISEIS) DEL ARTÍCULO DOSCIENTOS ONCE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ; CON EL VOTO APROBATORIO DEL CONSEJO DE MINISTROS;

DECRETA: =====

ARTÍCULO PRIMERO APRUEBÁSE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PETROLEROS PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL ÁREA DEL LOTE I UBICADO EN EL NOROESTE DEL PERÚ;

QUE CONSTA DE CUATRO (4) CLÁUSULAS; QUEDANDO ÚNICAMENTE COMO CONTRATISTA LA EMPRESA CAVELOAS DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA.

SERVICIOS PETROLEROS; CON INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO;

PARA GARANTIZAR A LA REFERIDA EMPRESA CONTRATISTA LA DISPONIBILIDAD DE DIVISAS PROVENIENTES DE SUS OPERACIONES POR HIDROCARBUROS EN EL PAÍS; DURANTE LA VIGENCIA

DEL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

ARTÍCULO SEGUNDO: =====

AUTORIZÁSE A PETROLEOS DEL PERÚ - PETROPERU SOCIEDAD ANÓNIMA; PARA SUSCRIBIR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE

SERVICIOS PETROLEROS PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS CON CAVELOAS DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA - SERVICIOS

PETROLEROS EN EL LOTE I DEL NOROESTE DEL PERÚ; CUYO TEXTO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DECRETO SIN

PREMIO. =====

Nº 2470704



ARTÍCULO TERCERO : AUTORIZASE AL VICEMINISTRO DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO ; LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PETROLEROS PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS QUE SE APRUEBA POR ESTE DECRETO SUPREMO.

ARTÍCULO CUARTO : EL PRESENTE DECRETO SUPREMO RIGE DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y SERÁ REFRENADO POR LOS MINISTROS DE ENERGÍA Y MINAS Y DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

DADO EN LA CASA DE GOBIERNO ; EN LIMA ; A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI - PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

DANIEL HOKAMA TOKASHIKI - MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS.

JORGE CAMET UICKMANN - MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

OTRO INSERTO COMPROBANTE :

RICARDO FERNANDINI ARANA , NOTARIO DE LIMA.

CERTIFICADO : - QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO "ACTAS" ; PERTENECIENTE A LA RAZÓN SOCIAL CAVELCAS DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA SERVICIOS PETROLEROS ; EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE EL NOVENO JUZGADO PENAL CIVIL DE LIMA ENCONTRÁNDOSE REGISTRADO DICHO LIBRO BAJO EL NÚMERO TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE ; Y QUE LAS FOTOCOPIAS NÚMEROS UNO ; CIENTO SESENTIDOS Y CIENTO SETENTA Y CUATRO

QUE APARECEN LEGALIZADAS POR EL NOTARIO DOCTOR JAIME MUR-
GUILA CAVERO DE FECHA VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES; APARECE EXTENDIDA Y DEBIDA-
MENTE FIRMADA EL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORES DE CA-
VELCAS DEL PERU SOCIEDAD ANÓNIMA SERVICIOS PETROLEROS
CUYO TENOR LITERAL SE ME HA SOLICITADO TRANSCRIBIR APARECE
LO SIGUIENTE : = = = = =

ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE CAVELCAS DEL PERU
SOCIEDAD ANÓNIMA - SERVICIOS PETROLEROS . = = = = =

EN LTM, SIENDO LAS NUEVE DE LA MAÑANA DEL DÍA TREINTA
DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS; EN EL LOCAL
DE LA SOCIEDAD; SITO EN AUGUSTO TAMAYO CIENTO CINCUENTA
Y CUATRO; QUINTO PISO; SAN ISIDRO; SE REUNIÓ EL DIREC-
TORIO CON LA ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIRECTORES IN-
GENIERO JOSÉ ROBLES FREYRE; INGENIERO MANUEL AUGUST-
TO CAPIRRO DE LA PIEDRA; É INGENIERO FRANCISCO MI-
GUEL CAPIRRO DE LA PIEDRA; ACTUANDO COMO PRESIDENTE;
EN AUSENCIA DEL TITULAR, EL INGENIERO JOSÉ ROBLES FREY-
RE POR ACUERDO UNÁNIME DE LOS DIRECTORES ASISTEN-
TES . = = = = =

EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE EN SESIÓN DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DÍA VEINTE
Y UNO DE ABRIL PASADO; GEORGE ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓ-
NIMA HA DECIDIDO DESVINCULARSE TANTO DEL CONTRATO DE
ASOCIACIÓN Y ACUERDO DE OPERACIONES CELEBRADO CON CA-
VELCAS DEL PERU SOCIEDAD ANÓNIMA; SERVICIOS PETROLEROS
ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA EL SEIS DE MAYO DE MIL NO-

Nº 2470702



VECIENTOS NOVENTA Y UNO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DOCTOR JAIME MURQUIA ; ASÍ COMO DEL CONTRATO DE OPERACIONES ; POR HIDROCARBUROS EL QUE DICHAS COMPANÍAS CELEBRARON CON PETROLEOS DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA (PETROPERU) ; ELE- VADO A ESCRITURA PÚBLICA EL VEINTE Y SIETE DE DICIEM- BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA ; CEDIENDO EL TOTAL DE SU PORCENTAJE DE SU PARTICIPACIÓN EN DICHO CONTRATOS A FAVOR DE CAVELCAS DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA ; SERVICIOS PETROLEROS ; Y QUE EN COMPENSACIÓN POR MENCIONADO CONTRATO DE OPERACIONES LA RENUNCIACIÓN POR HIDROCARBUROS ; CAVELCAS DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA SERVICIOS PETROLEROS ; PAGARÁ A GEOPET ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA ; LA SUMA DE US\$. TREINTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$. 30,000.00) POR DERECHO ESPECTATIVO ; CANTIDAD QUE INCLUYE ; ADE- MAS TODOS LOS GASTOS REALIZADOS POR DICHA EMPRESA A FAVOR DEL LOTE ; DEBIENDO ABONARSE DEL MODO SIGUIEN- TE : = = = = = (MILLONES) = = = = = US\$ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) A LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONTRATO DE CESIÓN DEL POR- CENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y EL SALDO ; EN CUANTO EL PO- DER EJECUTIVO EXPIDA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE. FINALMENTE ; MANIFESTÓ QUE CAVELCAS DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA ; SERVICIOS PETROLEROS ; DEBERÁ ASUMIR TODAS LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES A CARGO DE GEOPET ; ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CONFORME A LOS MENCIONADOS CONTRATOS . = = = = =

LIMA; DIESEY SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

Y TRES

FIRMADO: JAJME MURGUA CAVERO NOTARIO PÚBLICO DE LIMA

UN SELLO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO QUE EN SU TENOR LITERAL DICE LO SIG

QUIENTE: NOVENO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CI

VIL DE LIMA

ES CONFORME: = = = = =

CON EL ACTA ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA QUE

ME REMITO EN CASO NECESARIO. - A SOLICITUD DE PARTE IN

TERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA LA MIS

MA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS LOS

SEÑORES ACCIONISTAS ASISTENTES A DICHA SESIÓN

LA QUE LUEGO DE SER CONFRONTADA DE ACUERDO A LEY, SELLO,

RUBRICO Y FIRMO HOY EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS TREINTA

DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENT

TA Y DOS

FIRMADO: RICARDO FERNANDINI ARANA NOTARIO DE LIMA

UN SELLO NOTARIAL QUE EN SU TENOR LITERAL DICE LO SIGUIEN

TE EN SU CONTENIDO: RICARDO FERNANDINI ARANA NOTARIO

DE LIMA

AL MARGEN UN SELLO NOTARIAL QUE EN SU TENOR LITERAL DICE

LO SIGUIENTE EN SU CONTENIDO: RICARDO FERNANDINI ARANA

NOTARIO DE LIMA

CONCLUSIÓN: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, LOS

OTORGANTES LE DIERON LECTURA DESPUES DE LO CUAL SE AFIR

MAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO QUE SE INICIA EN LA FOJA

RICARDO FERNANDINI

KR. 102279.

NOTARIO DE

FS. ==7792==

LIMA

MT. =====

EL NOTARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA: QUE ACOMPAÑA EL PARTE
RELATIVO DE LA ESCRITURA DE: MODIFICACION DE CONTRATO

QUE OTORGA: PETROLEOS DEL PERU RETROPERU S.A

A FAVOR DE: CAVELCAS DEL PERU S.A Y EL SUPREMO GOBIERNO.

DE FECHA: 30-6-93.

LA MISMA QUE SE HA ENTREGADO SIN MODIFICACION.

LIMA, 28-9-93.

Ricardo Fernandini Aranz
Ricardo Fernandini Aranz
NOTARIO DE LIMA

NOTARIO

INSCRIPCION (O DENEGATORIA DE INSCRIPCION).

MA
RICARDO FERNANDINI
NOTARIO DE LIMA

Nº 2470753

DE SERIE NÚMERO DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO Y CONCLUYE EN LA FOJA SERIE NÚMERO DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTITRES ; DE TODO LO QUE DOY FÉ . - TESTADO: ELEC; DEL PERÚ; SOCIEDOS; ORIGINAL .- NO VALEN.- ENTRELÍNEAS: DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE PETROLEO Y GAS EN EL LOTE 1; LOS MENCIONADO CONTRATO DE OPERACIONES .- VALEN.- TESTADO: REQUERIDO ; LA .- NO VALEN.- TESTADO: SOCIEDOS.- NO VALE.- ENTRELÍNEAS: LAS VENTAS DE LOS VENDEDORES DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA Y COORDINAR.- VALEN.- TESTADO: ORIGINAL .- NO VALE.-

EMILIO ZAMIGA CASTILLO

ANTONIO E. SIETO SUTUREBURU

JOSE ROBLER FREYRE

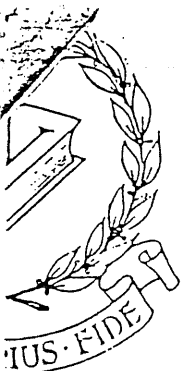
ALFREDO JALILIE AWAPARA

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL: 13-9-93

NOTARIO

Es copia de la Escritura Pública que corre en mi Registro la misma que se encuentra suscrita por los comparecientes y autorizada por mí. A solicitud de parte interesada expido el presente parte de acuerdo a ley, el que rubrico, sello y firmo
 en Lima, a 28 de SETIEMBRE de 1993.

Ricardo Fernández Arana
 NOTARIO DE LIMA



Notaria Ricardo Fernández Arana
 CONFRONTADO
 02 SET. 1993
 Lima do

RICARDO F. ARANA
 Notario Público

RICARDO FERNANDINI

KR. 102279.

NOTARIO DE

FS. 7792

LIMA

NT. =====

EL NOTARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA: QUE ACOMPAÑA EL PARTE
RELATIVO DE LA ESCRITURA DE: MODIFICACION DE CONTRATO

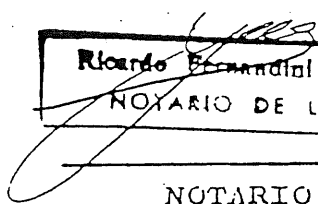
QUE OTORGA: PETROLEOS DEL PERU RETROPERU S.A

A FAVOR DE: CAVELCAS DEL PERU S.A Y EL SUPREMO GOBIERNO.

DE FECHA: 30-6-93.

LA MISMA QUE SE HA ENTREGADO SIN MODIFICACION.

LIMA, 28-9-93.


Ricardo Fernandini Aranz
NOTARIO DE LIMA

NOTARIO

INSCRIPCION (O DENEGATORIA DE INSCRIPCION).

RICARDO FERNANDINI
NOTARIO DE LIMA

